

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT - 019 - 2014**

**RESPUESTA A OBSERVACIONES TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

**OBJETO:**

**DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NAUTICA QUE INCLUYA PUNTO DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO Y UNA PLATAFORMA PARA EMBARQUE Y DESEMBARQUE EN NUEVA VENECIA, EN LA CIENAGA GRANDE DE SANTAMARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.**

De conformidad al cronograma establecido en los Términos de Referencia del proceso, fueron recibidas las siguientes observaciones, a las cuales damos respuesta así:

**Observación 1**

Bogotá D.C., febrero 27 de 2014

Señores  
FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR  
Ciudad

Referencia: Invitación Privada No. FNT-019 de 2014 ✓

Desarrollo De Los Estudios Y Diseños Para La Construcción De Una Base Náutica Que Incluya Punto De Embarque Y Desembarque En El Municipio De Pueblo Viejo Y Una Plataforma Para Embarque Y Desembarque En Nueva Venecia, En La Ciénaga Grande De Santa Marta, Departamento De Magdalena

Teniendo en cuenta lo consignado por ustedes en el informe de evaluación, adjunto a la presente copia de la tarjeta profesional de la ingeniera Claudia Virginia Agudelo profesional propuesta por nosotros como Asesor Hidrosanitario, esperamos con esto que la profesional sea aceptada dentro del proceso en referencia. ✓

En cuanto a la experiencia general por nosotros aportada por error involuntario no se calculó adecuadamente el valor de los contratos aportados y efectivamente como se manifiesta en el informe de evaluación técnica el valor aportado es menor al solicitado, mas sin embargo contamos con la suficiente experiencia como empresas; así como también con la debida experiencia en nuestros profesionales. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que somos los únicos oferentes dentro del proceso, (principio de economía), le solicitamos a la entidad permitirnos adjuntar nuevamente el cuadro de experiencia general aportando los contratos para sobrepasar ampliamente el presupuesto oficial. Esto no constituye mejoramiento de la oferta, toda vez que la experiencia general no es factor de ponderación, por lo tanto debería ser subsanable. ✓

Le manifestamos al FONTUR nuestra voluntad indeclinable de adelantar la consultoria objeto de este proceso. ✓

Cordialmente,

  
GUILLERMO ESTUPIÑAN VILLARREAL  
Consortio Ciénaga Grande

**Respuesta:**

Atendiendo a su observación nos permitimos aclararle que la subsanación de información se realiza únicamente con el objeto de clarificar documentos ya incluidos en la propuesta y que no afectan sustancialmente la presentación de la misma. Por tal razón, no es posible modificar la documentación relacionada en la propuesta ni en los formularios, así como tampoco es posible adicionar información completamente nueva a la propuesta presentada, toda vez que esto sería mejorar la misma, lo cual es contrario a la ley.

Por otra parte, nos permitimos ratificarle que tal y como lo estipula el numeral "3.14 Proponente Único: Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia." el presente proceso no podrá continuar con la adjudicación del contrato en tanto los requisitos habilitantes no fueron cumplidos y por ende la propuesta no resulta favorable para el FONTUR.

COMITÉ EVALUADOR  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR